



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de febrero de 2023
Duración	Desde las 12,00 hasta las 13,05 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventora acctal.	María Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	Sí
Roberto Aparicio Cuellar	Sí
José Raúl Blanco Martín	Sí
Pedro Cabrero García	Sí
Beatriz Díaz Morueco	Sí
Eduardo Duque Pindado	Sí
Alberto Encinar Martín	Sí
Armando García Cuenca	Sí
María de los Ángeles García Salcedo	Sí
Javier González Sánchez	Sí
Carlos González Sánchez	Sí





Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
José María Manso González	SÍ
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
Visitación Pérez Blázquez	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación acta sesión anterior (30.01.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 01/23, de 30 de enero de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones, año 2021 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores. APROBACIÓN justificaciones e INICIACIÓN procedimiento cancelación total/parcial de subvenciones concedida (Expte.





3834/2021. Dictamen 17.02.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, de fecha 17 de febrero de 2023 (que informa favorablemente el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Cooperación Económica Local -06.02.23-), en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 3 XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

A la vista de los siguientes antecedentes y fundamentos:

Vistas las *"Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2021 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores"*, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria (28.06.2021) y publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (13.07.2021), así como las tres modificaciones posteriores.

Visto, igualmente, el acuerdo adoptado por el Pleno (sesión de 27.09.2021), por el que se estiman las solicitudes y se concede correspondiente subvención a los beneficiarios, determinados en sus respectivos Anexos, para el Plan Extraordinario de Inversiones del año 2021, conforme a las Bases Reguladoras, y reconociendo la obligación y ordenando el pago como anticipo del 100% de la cantidad subvencionada, con cargo a la partida presupuestaria 1510-76202, del Presupuesto General del año 2021.

Vista la justificación presentada por los beneficiarios, el Servicio de Cooperación Económica Local ha elaborado un Anexo I en el que se recoge los que han justificado totalmente la subvención concedida; un Anexo II con aquellos que sólo han justificado parcialmente aquella; y un Anexo III con los que no han justificado cantidad alguna. Por lo que respecta a los dos últimos, y según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procede el reintegro de las cantidades percibidas en la parte no justificada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, si bien previamente se concederá trámite de audiencia a los beneficiarios que se encuentren en esta situación.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila (24 de octubre de 2016) y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificando la propuesta y dictamen de la Comisión Informativa (17.02.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la justificación presentada, para el Plan Extraordinario de Inversiones del año 2021 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores, por los beneficiarios incluidos en





el **Anexo I con carácter de justificación total**; y por los beneficiarios incluidos en el **Anexo II con carácter de justificación parcial** por el importe respectivamente señalado.

SEGUNDO.- INICIAR el procedimiento de cancelación parcial de las subvenciones concedidas en el Plan Extraordinario de Inversiones del año 2021 **con los Ayuntamientos incluidos en el Anexo II** por las cuantías en él señaladas, dando audiencia a los beneficiarios incluidos en aquel por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- INICIAR el procedimiento de cancelación total de las subvenciones concedidas en tal Plan Extraordinario de Inversiones del año 2021 **con los Ayuntamientos incluidos en el Anexo III** por las cuantías en él señaladas, dando audiencia a los beneficiarios incluidos en aquel por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación económica local y a la Intervención de Fondos.

ANEXO I

Expte. 2021	Municipio	Subvención total (euros)	Importe justificado (euros)
4506	ADRADA (LA)	61.485,00	64.365,46
4507	ALBORNOS	16.055,00	23.394,09
4508	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	15.155,00	16.353,77
4509	ALDEASECA	16.820,00	17.524,49
4510	ALDEHUELA (LA)	15.695,00	39.821,54
4511	ALDEHUELA (LA) (Anejo)	11.000,00	11.020,68
4512	AMAVIDA	15.305,00	38.155,00
4513	AMAVIDA (Anejo)	9.000,00	20.207,00
4514	ARENAL (EL)	32.620,00	32.620,00
4515	ARENAS DE SAN PEDRO	123.560,00	135.721,45
4516	ARENAS DE SAN PEDRO (Anejo)	28.000,00	31.505,07
4517	AREVALILLO	14.435,00	14.999,04
4518	ARÉVALO	147.800,00	149.362,41
4519	AVEINTE	14.645,00	21.277,97
4520	AVELLANEDA	13.790,00	14.290,10
4521	BALBARDA E.L.M.	13.400,00	15.602,95
4522	BARCO DE ÁVILA (EL)	58.350,00	83.006,60
4523	BARRACO (EL) (Incorpora la suma del Anejo)	77.795,00	102.686,66
4525	BARROMÁN	16.175,00	43.894,30
4526	BECEDAS	16.265,00	17.029,00
4527	BECEDAS (Anejo)	9.000,00	10.760,53
4528	BECEDILLAS	14.600,00	14.609,54
4529	BECEDILLAS (Anejo)	9.000,00	9.075,00
4530	BERCIAL DE ZAPARDIEL	16.355,00	18.828,27
4531	BERLANAS (LAS)	20.335,00	32.357,71
4532	BERNUY-ZAPARDIEL	14.855,00	14.855,00
4533	BERROCALEJO DE ARAGONA	14.135,00	40.848,06
4534	BLACHA E.L.M.	13.400,00	13.717,04
4535	BLASCOMILLAN	16.115,00	18.900,01
4536	BLASCONUÑO DE MATACABRAS	13.610,00	27.338,74
4537	BLASCOSANCHO	14.840,00	15.310,01
4538	BOHODÓN (EL)	15.155,00	15.239,92
4539	BOHOYO	16.880,00	27.564,14
4540	BOHOYO (Anejo)	11.000,00	18.888,23





4541	BONILLA DE LA SIERRA	15.275,00	15.352,48
4542	BONILLA DE LA SIERRA (Anejo)	9.000,00	12.400,00
4543	BRABOS	14.045,00	15.053,97
4544	BRABOS (Anejo)	9.000,00	10.535,47
4545	BULARROS	14.390,00	14.400,00
4546	BULARROS (Anejo)	9.000,00	11.708,83
4547	BURGOHONDO	41.100,00	44.528,00
4548	CABEZAS DE ALAMBRE	15.815,00	24.357,37
4549	CABEZAS DEL POZO	14.450,00	27.949,67
4550	CABEZAS DEL VILLAR	19.255,00	28.313,99
4551	CABIZUELA	14.585,00	14.822,09
4552	CANALES	14.030,00	14.491,01
4553	CANDELEDA	103.775,00	320.404,68
4554	CANDELEDA (Anejo)	26.000,00	28.161,43
4555	CANTIVEROS	14.870,00	21.220,19
4556	CARDEÑOSA	21.925,00	22.529,33
4557	CARRERA (LA)	15.905,00	17.416,50
4558	CARRERA (LA) (Anejo)	11.000,00	20.076,08
4559	CASAS DEL PUERTO	14.675,00	18.236,64
4560	CASASOLA	14.495,00	14.799,99
4561	CASASOLA (Anejo)	9.000,00	9.000,00
4562	CASAVIEJA	44.910,00	45.305,32
4563	CASILLAS	28.000,00	34.971,32
4564	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	14.810,00	22.000,68
4565	CEBREROS	70.680,00	71.085,05
4566	CEPEDA DE LA MORA	14.510,00	14.510,01
4567	CHAMARTÍN	14.510,00	14.510,02
4568	CILLÁN	14.720,00	14.720,01
4569	CISLA	14.870,00	17.109,06
4570	COLILLA (LA)	20.425,00	42.440,88
4571	COLLADO DE CONTRERAS	15.800,00	31.847,20
4572	COLLADO DEL MIRÓN	13.865,00	13.865,00
4573	CONSTANZANA	14.975,00	22.363,98
4574	CONSTANZANA (Anejo)	9.000,00	9.895,37
4575	CRESPOS	22.795,00	27.940,84
4576	CRESPOS (Anejo)	9.000,00	17.023,97
4577	CUEVAS DEL VALLE	22.525,00	22.525,00
4578	DIEGO DEL CARPIO (Diego Álvaro)	15.290,00	15.582,20
4579	DIEGO DEL CARPIO (Anejo) (CarpioMedianero)	9.000,00	9.000,00
4580	DONJIMENO	14.555,00	16.882,67
4581	DONVIDAS	13.850,00	14.783,05
4582	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	15.080,00	17.477,66
4583	FLORES DE ÁVILA	19.825,00	32.163,11
4584	FLORES DE AVILA (Anejo)	9.000,00	9.000,00
4585	FONTIVEROS	29.635,00	30.652,59
4586	FRESNEDILLA	15.005,00	25.177,69
4588	FUENTE EL SAÚZ	15.785,00	16.165,60
4589	FUENTES DE AÑO	14.825,00	14.825,00
4590	GALLEGOS DE ALTAMIROS	14.390,00	17.097,81
4591	GALLEGOS DE ALTAMIROS (Anejo)	9.000,00	20.574,66
4592	GALLEGOS DE SOBRINOS	11.500,00	11.500,00
4593	GALLEGOS DE SOBRINOS (Anejo)	11.500,00	11.500,00
4594	GARGANTA DEL VILLAR	13.985,00	13.985,00
4595	GAVILANES	26.845,00	27.769,91
4596	GEMUÑO	15.680,00	21.500,00
4597	GILBUENA	14.300,00	29.645,00
4598	GIL GARCÍA	13.970,00	19.057,50
4599	GIMIALCON	14.525,00	14.525,00
4600	GOTARRENDURA	15.950,00	15.950,00
4601	GRANDES Y SAN MARTÍN	13.775,00	15.135,33
4603	GUISANDO	26.050,00	30.494,44





4604	GUTIERRE MUÑOZ	14.525,00	24.018,50
4630	HERNANSANCHO	15.725,00	30.258,39
4632	HERRADÓN DE PINARES (Anejo)	9.000,00	9.772,50
4633	HERREROS DE SUSO	15.335,00	25.459,68
4634	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	19.300,00	24.159,63
4635	HIJA DE DIOS (LA)	14.525,00	14.539,70
4636	HORCAJADA (LA)	22.690,00	23.198,81
4637	HORCAJADA (LA) (Anejo)	11.000,00	11.070,80
4638	HORCAJO DE LAS TORRES	22.840,00	30.289,57
4639	HORNILLO (EL)	19.555,00	19.555,00
4640	HOYOCASERO	19.615,00	20.102,94
4641	HOYO DE PINARES (EL)	55.335,00	58.202,15
4642	HOYORREDONDO	14.315,00	14.320,35
4643	HOYORREDONDO (Anejo)	11.000,00	11.020,68
4644	HOYOS DEL COLLADO	13.895,00	14.332,49
4645	HOYOS DEL ESPINO	20.920,00	21.096,79
4648	HURTUMPASCUAL (Anejo) (Incorporada la suma del municipio al Anejo)	23.120,00	23.120,00
4649	JUNCIANA	13.925,00	17.926,15
4650	LANGA	22.600,00	23.221,98
4651	LANZAHITA	30.565,00	38.686,62
4652	LLANOS DE TORMES (LOS)	14.300,00	19.003,57
4653	LLANOS DE TORMES (LOS) (Anejo)	9.000,00	13.176,90
4654	LOSAR DEL BARCO (EL)	15.005,00	19.749,79
4655	LOSAR DEL BARCO (EL) (Anejo)	9.000,00	16.725,23
4656	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	44.385,00	44.385,00
4657	MAELLO	27.250,00	40.475,93
4658	MALPARTIDA DE CORNEJA	14.840,00	14.840,00
4659	MAMBLAS	16.400,00	18.863,90
4660	MANCERA DE ARRIBA	14.435,00	22.468,13
4661	MANJABÁLAGO Y ORTIGOSA DERIOALMAR	13.760,00	22.373,03
4662	MANJABÁLAGO (Anejo)	9.000,00	16.254,36
4663	MARLÍN	13.880,00	14.999,93
4664	MARTIHERRERO	20.110,00	22.644,23
4665	MARTÍNEZ	15.095,00	16.020,58
4666	MEDIANA DE VOLTOYA	15.110,00	24.854,92
4667	MEDINILLA	14.765,00	14.765,00
4668	MENGAMUÑOZ	14.315,00	15.366,23
4669	MESEGAR DE CORNEJA	14.255,00	14.520,00
4670	MIJARES	28.810,00	31.112,72
4671	MINGORRÍA	20.995,00	30.253,00
4672	MINGORRÍA (Anejo)	9.000,00	11.186,45
4673	MIRÓN (EL)	15.170,00	15.226,64
4674	MIRÓN (EL) (Anejo)	9.000,00	21.853,77
4675	MIRONCILLO	14.990,00	15.950,82
4676	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	14.810,00	14.900,00
4677	MOMBELTRÁN	32.530,00	46.192,55
4678	MOMBELTRÁN (Anejo)	26.000,00	26.000,00
4679	MONSALUPE	14.330,00	15.000,00
4680	MORALEJA DE MATA CABRAS	14.135,00	15.492,84
4681	MUÑANA	20.965,00	24.950,81
4682	MUÑANA (Anejo)	9.000,00	9.099,99
4683	MUÑICO (Incorpora la suma del Anejo)	23.690,00	23.690,00
4685	MUÑO GALINDO	20.290,00	20.700,62
4686	MUÑO GALINDO (Anejo)	9.000,00	11.835,96
4687	MUÑO GRANDE	14.450,00	14.450,00
4688	MUÑO GRANDE (Anejo)	9.000,00	9.000,00
4689	MUÑO MER DEL PECO	15.035,00	19.619,55
4690	MUÑO PEPE	14.915,00	15.074,33
4691	MUÑO SANCHO	14.765,00	17.624,86





4692	MUÑOSANCHO (Anejo)	9.000,00	9.079,84
4693	MUÑOTELLO	14.270,00	25.275,21
4694	NARRILLOS DEL ÁLAMO	14.480,00	16.056,70
4695	NARRILLOS DEL ÁLAMO (Anejo)	9.000,00	9.075,00
4696	NARRILLOS DEL REBOLLAR	14.045,00	14.045,00
4697	NARRILLOS DEL REBOLLAR (Anejo)	9.000,00	9.000,00
4698	NARROS DEL CASTILLO	15.665,00	15.696,13
4699	NARROS DEL PUERTO	13.745,00	13.745,01
4700	NARROS DE SALDUEÑA	14.990,00	23.816,41
4701	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	14.810,00	14.999,16
4702	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA (Anejo)	9.000,00	9.000,22
4703	NAVA DE ARÉVALO	29.170,00	31.083,30
4704	NAVA DE ARÉVALO (Anejo)	28.000,00	28.000,00
4705	NAVA DEL BARCO	14.585,00	24.782,37
4706	NAVADIJOS	13.865,00	17.551,23
4707	NAVAESCURIAL	14.075,00	14.096,50
4708	NAVAESCURIAL (Anejo)	11.000,00	11.011,00
4709	NAVAHONDILLA	20.215,00	20.215,00
4710	NAVALACRUZ	16.790,00	35.196,22
4711	NAVALMORAL	20.470,00	39.700,00
4712	NAVALONGUILLA	16.640,00	24.475,28
4713	NAVALONGUILLA (Anejo)	9.000,00	15.306,50
4714	NAVALOSA	19.900,00	28.401,85
4715	NAVALPERAL DE PINARES	29.755,00	65.582,00
4716	NAVALPERAL DE TORMES	14.615,00	18.997,00
4717	NAVALPERAL DE TORMES (Anejo)	9.000,00	11.979,00
4718	NAVALUENGA	53.670,00	57.772,00
4719	NAVAQUESERA	13.640,00	19.798,02
4720	NAVARREDONDA DE GREDOS	21.850,00	30.069,71
4721	NAVARREDONDA DE GREDOS (Anejo)	9.000,00	9.673,95
4722	NAVARREDONDILLA	16.055,00	30.072,96
4723	NAVARREVISCA	19.240,00	24.590,47
4724	NAVAS DEL MARQUES (LAS)	105.590,00	120.432,70
4725	NAVATARGORDO	16.865,00	18.710,23
4726	NAVATEJARES	14.165,00	16.564,90
4727	NAVATEJARES (Anejo)	9.000,00	12.087,90
4728	NEILA DE SAN MIGUEL	14.405,00	14.405,00
4729	NIHARRA	16.430,00	16.486,25
4730	OJOS - ALBOS	14.540,00	14.540,04
4731	ORBITA	14.435,00	14.435,00
4732	OSO (EL)	15.770,00	21.532,50
4751	PADIERNOS	19.495,00	29.251,47
4752	PADIERNOS (Anejo)	9.000,00	14.141,58
4753	PAJARES DE ADAJA	15.470,00	15.789,29
4754	PALACIOS DE GODA	21.235,00	22.795,26
4755	PALACIOS DE GODA (Anejo)	9.000,00	9.934,53
4756	PAPATRIGO	16.805,00	27.211,96
4757	PARRAL (EL)	14.330,00	14.330,00
4758	PASCUALCOBO	14.045,00	14.250,01
4759	PEDRO BERNARDO	30.205,00	33.552,36
4760	PEDRO RODRÍGUEZ	15.395,00	15.886,28
4761	PEGUERINOS	19.525,00	22.454,30
4762	PEGUERINOS (Anejo)	9.000,00	9.000,20
4763	PEÑALBA DE ÁVILA	14.975,00	16.110,59
4764	PIEDRAHITA	50.430,00	82.210,84
4765	PIEDRAHITA (Anejo)	28.000,00	38.355,75
4767	POVEDA	13.985,00	13.990,09
4768	POYALES DEL HOYO	22.270,00	43.983,50
4769	POZANCO	14.195,00	15.590,85
4770	PRADOSEGAR	15.035,00	15.609,00
4771	PUERTO CASTILLA	15.005,00	17.257,63





4772	PUERTO CASTILLA (Anejo)	9.000,00	12.916,75
4773	RASUEROS	16.010,00	19.533,04
4774	RASUEROS (Anejo)	9.000,00	9.700,00
4775	RIOCABADO	15.455,00	15.500,00
4776	RIOCABADO (Anejo)	9.000,00	8.999,99
4777	RIOFRÍO	16.445,00	19.110,03
4778	RIOFRÍO (Anejo)	9.000,00	9.000,00
4779	RIVILLA DE BARAJAS	14.405,00	16.500,00
4780	SALOBRA	15.080,00	19.178,50
4781	SALVADIÓS	14.435,00	20.867,66
4782	SAN BARTOLOMÉ DE BEJÁR	13.985,00	13.985,00
4783	SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	14.060,00	14.099,89
4784	SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA (Anejo)	9.000,00	9.014,50
4785	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	26.410,00	26.736,67
4786	SANCHIDRIÁN	29.110,00	26.378,00
4787	SANCHORREJA	14.645,00	14.645,00
4788	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	13.745,00	14.030,00
4789	SAN ESTEBAN DEL VALLE	29.170,00	39.264,85
4790	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	14.000,00	14.060,20
4791	SAN GARCÍA DE INGELMOS	14.525,00	21.296,00
4792	SAN JUAN DE GREDOS	17.105,00	17.488,61
4793	SAN JUAN DE GREDOS (La Herguijuela)	9.000,00	9.000,00
4794	SAN JUAN DE GREDOS (San Bartolome de T.)	9.000,00	9.000,00
4795	SAN JUAN DE LA ENCINILLA	14.600,00	16.899,31
4796	SAN JUAN DE LA NAVA	22.285,00	47.837,35
4797	SAN JUAN DEL MOLINILLO	16.340,00	18.063,75
4798	SAN JUAN DEL MOLINILLO (Anejo)	9.000,00	9.000,00
4799	SAN JUAN DEL OLMO	14.750,00	14.750,00
4800	SAN LORENZO DE TORMES	13.805,00	15.034,25
4801	SAN LORENZO DE TORMES (Anejo)	9.000,00	9.147,60
4802	SAN MARTÍN DE LA VEGA DELALBERCHE	15.890,00	17.536,44
4803	SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	16.190,00	16.374,15
4804	SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (Anejo)	9.000,00	9.338,78
4805	SAN MIGUEL DE CORNEJA	14.195,00	16.383,40
4806	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	15.125,00	24.308,30
4807	SAN PASCUAL	13.985,00	16.000,00
4808	SAN PEDRO DEL ARROYO (Incorpora la suma del Anejo)	30.730,00	57.909,63
4810	SANTA CRUZ DE PINARES	15.620,00	23.925,67
4811	SANTA CRUZ DEL VALLE	20.380,00	36.467,67
4812	SANTA MARÍA DEL ARROYO	14.975,00	15.952,37
4813	SANTA MARÍA DEL BERROCAL	21.220,00	45.251,01
4814	SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Anejo)	9.000,00	11.743,59
4815	SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	4.900,50	4.900,50
4816	SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS(Anejo)	20.444,50	30.389,39
4817	SANTA MARÍA DEL CUBILLO	19.945,00	44.870,30
4818	SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Blascoeles)	9.000,00	44.870,30
4819	SANTA MARÍA DEL TIETAR	22.105,00	22.105,02
4820	SANTIAGO DEL COLLADO	15.950,00	15.964,74
4821	SANTIAGO DEL COLLADO (Anejo)	11.000,00	11.020,68
4822	SANTIAGO DE TORMES	15.110,00	20.123,53





4823	SANTIAGO DE TORMES (Horcajo de la Ribera)	9.000,00	19.033,30
4824	SANTIAGO DE TORMES (La Lastra del Cano)	9.000,00	30.852,75
4825	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	14.435,00	16.516,50
4826	SAN TOMÉ DE ZABARCOS	14.405,00	14.405,06
4827	SAN VICENTE DE ARÉVALO	15.950,00	16.008,30
4828	SERRADA (LA)	15.170,00	17.266,75
4829	SERRANILLOS	17.045,00	28.392,07
4830	SIGERES	14.075,00	14.075,00
4831	SINLABAJOS	15.545,00	27.288,26
4832	SOLANA DE ÁVILA	15.050,00	19.714,31
4833	SOLANA DE ÁVILA (Anejo)	11.000,00	23.740,20
4834	SOLANA DE RIOALMAR	15.665,00	18.723,25
4835	SOLOSANCHO	30.700,00	31.590,88
4836	SOLOSANCHO (Anejo)	28.000,00	33.915,70
4837	SOTALBO	16.880,00	16.880,00
4838	SOTALBO (Anejo)	11.000,00	11.000,00
4839	SOTILLO DE LA ADRADA	93.195,00	98.506,62
4840	TIEMBLO (EL)	86.100,00	91.806,34
4841	TIÑOSILLOS	30.025,00	30.136,41
4842	TOLBAÑOS	14.570,00	16.408,21
4843	TOLBAÑOS (Anejo)	11.000,00	12.036,22
4844	TORMELLAS	13.955,00	16.051,86
4845	TORMELLAS (Anejo)	9.000,00	16.612,42
4846	TORNADIZOS DE ÁVILA	21.670,00	24.033,50
4847	TORRE (LA)	16.850,00	16.964,20
4848	TORRE (LA) (Anejo)	9.000,00	10.860,56
4849	TÓRTOLES	14.090,00	22.082,92
4850	UMBRÍAS	14.840,00	16.234,57
4851	UMBRÍAS (Anejo)	11.000,00	11.393,36
4852	VADILLO DE LA SIERRA	14.210,00	14.210,00
4853	VALDECASA	14.285,00	14.285,00
4854	VALDECASA (Anejo)	9.000,00	9.000,00
4855	VEGA DE SANTA MARÍA	14.555,00	14.904,10
4856	VELAYOS	16.610,00	21.808,10
4857	VILLAFLOR	15.065,00	17.424,00
4858	VILLAFRANCA DE LA SIERRA	15.335,00	15.946,35
4859	VILLAFRANCA DE LA SIERRA (Anejo)	9.000,00	9.678,00
4860	VILLANUEVA DE ÁVILA	16.655,00	28.915,85
4861	VILLANUEVA DE GÓMEZ	15.125,00	48.729,86
4862	VILLANUEVA DEL ACERAL	15.035,00	15.035,00
4863	VILLANUEVA DEL CAMPILLO	14.915,00	14.922,60
4864	VILLAR DE CORNEJA	13.925,00	13.925,00
4865	VILLAREJO DEL VALLE	20.320,00	24.633,54
4866	VILLATORO	15.755,00	30.200,40
4867	VIÑEGR DE MORAÑA	14.195,00	15.000,01
4868	VITA	14.645,00	14.645,00
4869	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	14.765,00	14.966,83
4870	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	15.005,00	15.272,37
4871	ZAPARDIEL DE LA RIBERA (Anejo)	9.000,00	9.000,00
TOTAL		5.861.390,00	7.505.046,80

ANEXO II

Expte. 2021	Municipio	Subvención total (euros)	Importe justificado (euros)	Importe a cancelar (euros)
4505	ADANERO	16.565,00	15.592,67	972,33
4587	FRESNO (EL)	27.130,00	26.499,00	631,00
4602	GRANDES Y SAN MARTÍN(Anejo)	9.000,00	4.658,59	4.341,41
4646	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	13.805,00	13.515,70	289,30





4766	PIEDRALAVES	54.450,00	48.364,64	6.085,36
	TOTAL	120.950,00	103.630,60	12.319,40

ANEXO III

Expte. 2021	Municipio	Subvención total (euros)	Importe justificado (euros)	Importe a cancelar (euros)
4631	HERRADÓN DE PINARES	21.685,00	0,00	21.685,00
	TOTAL	21.685,00	0,00	21.685,00

A.3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Contrato de la obra: “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 1”. ADJUDICACIÓN (Expte.1097/2023. Dictamen 17.02.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de De Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 17 de febrero de 2023 (que informa favorablemente el informe-propuesta de la Técnico del Servicio de Cooperación Económica Local -15.02.23-), en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 3 XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria (16.12.2022), se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 1”, mediante procedimiento abierto, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio (contrato sujeto a regulación armonizada), siendo el presupuesto, que serviría de base o tipo de licitación, 8.097.095,06 euros y 1.700.389,96 euros de IVA (21%), ascendiendo el total a 9.797.485,02 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato 8.097.095,06 euros; publicándose la convocatoria de dicha licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de fecha 2 de enero de 2022; publicándose, asimismo, en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30 de diciembre de 2022, así como documento de pliegos y demás documentación del expediente de contratación (6385/2022).

Reunida la Mesa de Contratación -de asistencia al Pleno-, (constituida al efecto mediante su nombramiento con carácter permanente por Acuerdo plenario de 20 de febrero de 2020), el día 9 de febrero de 2023; se formuló propuesta de adjudicación a favor de la UTE formada por SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A. (CIFA80221971) - CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF A40008195) por el precio de 6.011.283,37 euros y 1.262.369,51 euros de IVA (21%), es decir, 7.273.652,88 euros, IVA incluido, al ser la mejor oferta en relación calidad-precio (mayor puntuación obtenida conforme a los criterios -800,37 puntos-), que no está incurso en valora normalmente bajo y que cumple con los requisitos de los pliegos; todo ello de





acuerdo a la oferta presentada (lo propuesto en la oferta técnica y lo ofertado para los criterios objetivos forman parte de la misma), según los informes de valoración de las ofertas realizados por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, Mariano Terceño González (7 y 9 de febrero de 2023), aprobados por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación asistente al Pleno; motivando la adjudicación en ser *la mejor oferta en relación calidad/precio (primera clasificada por ser la de mayor puntuación de acuerdo a los criterios de valoración de los pliegos -800,37- puntos) no incurso en valor anormalmente bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen la adjudicación; todo ello de acuerdo a su oferta.*

Presentada en tiempo y forma en el Registro General Electrónico (2023-E-RE-1146, de 14 de febrero de 2023) la documentación requerida y depositada la garantía definitiva en plazo requerido (300.564,17 euros, 150.282,09 por parte de cada empresa que forma la UTE) a la UTE formada por SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LACASTELLANA, S.A. (CIF A80221971)-CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF A40008195) mediante requerimiento (2023-S-RE-1456 de 9 de febrero); de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público.

Visto que por la Intervención de Fondos Provinciales se fiscaliza de conformidad esta propuesta.

Visto, igualmente, que la Comisión Informativa de Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno (17.02.2023) ha dictaminado favorablemente esta propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el decreto de delegación de competencias resuelto por el Presidente el día 10 de julio de 2019.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ratificando la propuesta y el dictamen de la Comisión Informativa (17.02.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, **el contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 1", a favor de la UTE formada por SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A. (CIF A80221971) - CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF A40008195) por el precio de 6.011.283,37 euros y 1.262.369,51 euros de IVA (21%), es decir, 7.273.652,88 euros, IVA incluido**, al ser la mejor oferta en relación calidad-precio (mayor puntuación obtenida conforme a los criterios -800,37 puntos-), que no está incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos de los pliegos; todo ello de acuerdo a su oferta (tanto oferta técnica, como lo ofertado para los criterios objetivos forman parte de la misma). Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.

Motivación: Ser la mejor oferta en relación calidad-precio (mayor puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en los pliegos que han regido la adjudicación - 800,37- puntos), que no está incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos de los pliegos; todo ello de acuerdo a su oferta.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en los Presupuestos de los ejercicios afectados por el plazo de ejecución del contrato, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de obras.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario para que, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de este Acuerdo, formalice el contrato correspondiente y presente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico de seguridad y salud. Antes de la formalización del contrato, deberá acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión.





Siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44.1. a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según el artículo 153.3 LCSP. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

- CUARTO.-** Que por el Presidente de esta Corporación, D. Carlos García González, se proceda a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.
- QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, nombrar responsable del contrato a Mariano Terceño González, Jefe del Servicio de Vías y Obras.
- SEXTO.-** Cumplir los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación, previstos en el art. 151 y 155 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- SÉPTIMO.-** Notificar a los licitadores que este acto administrativo de adjudicación está sometido a recurso especial en materia de contratación, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada. Este recurso especial está regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A.4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Bases Regulatorias del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2023 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores. APROBACIÓN (Expte. 925/2023. Dictamen 17.02.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, de fecha 17 de febrero de 2023 (que informa favorablemente el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Cooperación Económica Local -10.02.23- conformado por el Diputado delegado del Área), en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 3 XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Vistas las "Bases Regulatorias del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2023 de la





Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores elaboradas por el Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras.

Visto, igualmente, que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila (ejercicio 2023), consigna la cantidad de 6.012.340,00 euros en la partida 1510-76202 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Cooperación, conformada por el Diputado delegado de Cooperación Económica e Infraestructuras, fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos (14.02.23), y dictaminada, igualmente en sentido favorable, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, y el dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (17.02.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR las “Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2023 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores” en los términos que constan en el Anexo a este Acuerdo.

SEGUNDO.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria aprobada, en los términos de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación.

TERCERO.- PUBLICAR las Bases aprobadas, así como los Anexos I, II y III según constan en el expediente, en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

ANEXO

“BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DEL AÑO 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 10.000 HABITANTES Y DE SUS ENTIDADES LOCALES MENORES

PRIMERA.- OBJETIVO, FINANCIACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Diputación de Ávila, en cumplimiento de sus deberes de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de aseguramiento del acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y su mayor eficacia y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en base al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha previsto la aprobación del Plan Extraordinario de Inversiones destinado a subvencionar las actuaciones de los Ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores que vayan dirigidas a la realización de las obras de competencia municipal o la efectiva prestación de los servicios municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Para la ejecución de este Plan se ha dotado un crédito inicial de 6.012.340,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2023, consignado en la aplicación presupuestaria 1510-76202. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las presentes Bases regulan la convocatoria de subvenciones ligada a este Plan, su procedimiento de solicitud, instrucción, resolución y justificación en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila de 24 de octubre de 2016.

El órgano instructor al que se refieren las presentes Bases es el Diputado delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras. Corresponde al órgano instructor impulsar el procedimiento, el seguimiento del mismo, y





formular las propuestas de resolución a los órganos decisorios. El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones será la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.

Los órganos decisorios son el Pleno y el Presidente. El Pleno será el órgano concedente, correspondiéndole la aprobación de las Bases, la resolución de concesión de subvenciones y su pago y la aprobación de la justificación y, en su caso, los reintegros que procedan. El Presidente será el órgano de supervisión y le corresponderá la interpretación de las Bases y las autorizaciones de modificación del objeto y de distribución de cantidades en anejos, facultándole el Pleno en estas Bases para tales atribuciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones derivadas de este Plan todos los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y las Entidades Locales Menores de la misma siempre que, en uno y otro caso, lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases tanto a nivel subjetivo como objetivo respecto de la actuación a realizar.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable.

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica) en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando el Anexo I, en el que deberán detallarse las actuaciones que, conforme a la Base Cuarta, se pretende ejecutar con la cuantía que pueda corresponderle conforme a los parámetros de la Base Octava.

Los Ayuntamientos que tengan Anejos deberán presentar, además de su propia solicitud, otra para los Anejos de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

CUARTA.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Las actuaciones de los beneficiarios que podrán ser subvencionadas con arreglo a este Plan deben tener por objeto la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos, pudiéndose incluir en consecuencia obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los demás gastos de inversión que se destinen a la realización de obras públicas municipales destinadas a un uso o servicio público con arreglo al siguiente Programa de Actuaciones que pueden ser admitidas como gastos subvencionables:

PROGRAMA DE ACTUACIONES

- ☐ Ciclo Hidráulico:
 - o Traídas de agua:
 - ☐ Captación
 - ☐ Conducción
 - ☐ Potabilización
 - ☐ Depósito
 - ☐ Otras obras
 - o Red de distribución:
 - ☐ Nuevas Redes
 - ☐ Renovación de redes existentes
 - o Red de alcantarillado:
 - ☐ Nuevas Redes
 - ☐ Renovación de redes existentes
 - o Vertido y depuración:
 - ☐ Emisario
 - ☐ Depuración
- ☐ Urbanización de calles y plazas públicas
- ☐ Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos
- ☐ Pavimentación y acerado
- ☐ Alumbrado Público y Seguridad Vial
- ☐ Parque Público
- ☐ Consultorio Médico
- ☐ Casa Consistorial
- ☐ Centro de Cultura
- ☐ Centro de Convivencia
- ☐ Cementerio
- ☐ Instalaciones deportivas
- ☐ Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales
- ☐ Adquisición de terrenos para su destino al uso o servicio público





Se podrán incluir como gastos subvencionables los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud vinculados a la actuación subvencionada, si bien en cuantía que no supere el 2% del importe total de la subvención.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de que la emisión de facturas o el pago de las mismas hayan tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2023 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 30 de noviembre de 2023, sin que pueda solicitarse prórroga de este plazo.

SEXTA.- MODIFICACIÓN O REDUCCIÓN DEL OBJETO

Cuando por circunstancias sobrevenidas sea necesario variar la actuación a realizar respecto de la autorizada como objeto de la subvención, se comunicará dicha modificación con anterioridad al comienzo de la obra, autorizando el órgano decisorio toda modificación siempre que la variación sea acorde con el programa de actuaciones de la Base Cuarta.

En casos extraordinarios, cuando la modificación haya sobrevenido con posterioridad al comienzo de la obra, deberá igualmente comunicarse la misma, con expresión motivada de las razones que justifican el caso extraordinario, para que el órgano decisorio autorice aquella si, a su juicio, se haya debidamente justificada y siempre que tal comunicación tenga lugar antes de la finalización del plazo de ejecución.

A los efectos del párrafo anterior se entiende también por modificación el caso en que sólo pueda realizarse alguna de las actuaciones autorizadas si son varias, y el caso en que la actuación autorizada haya sido ejecutada sólo en una parte respecto de lo previsto inicialmente, siempre que a pesar de dicha modificación la obra pueda destinarse al uso o servicio público al que sirve según su naturaleza.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria o complementaria que corresponda, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se emitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, que asumirá las funciones del órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de acuerdo, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía; y elevará dicha propuesta al órgano concedente.

El acuerdo de concesión se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para la fijación de la cuantía que corresponda a cada beneficiario se seguirán los siguientes parámetros objetivos, teniendo en cuenta que respecto de la población se estará a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2021:

o Municipios

o Parte fija

- ☐ Municipios de hasta 250 habitantes 13.400 euros
- ☐ Municipios de entre 251 y 500 habitantes 15.400 euros
- ☐ Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes 18.400 euros
- ☐ Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes 22.550 euros
- ☐ Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes 27.550 euros

o Parte variable

- ☐ 15 euros por cada habitante del municipio.

o Suplemento por Anejos. A los municipios que cuenten con Anejos se les concederá, además, el siguiente suplemento que se regirá por lo previsto en esta Base (*):

- ☐ Municipios con menos de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos 9.000 euros
- ☐ Municipios con menos de 600 habitantes y con 3 ó más anejos 11.000 euros
- ☐ Municipios con más de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos 26.000 euros
- ☐ Municipios con más de 600 habitantes y con 3 ó más anejos 28.000 euros





□ Municipios originados por agrupación de municipios: 9.000 euros a cada uno de los municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma, con un máximo de 2.

o Entidades locales menores

o Cuantía fija para cada Entidad Local Menor 13.400 euros

*La cuantía del suplemento por Anejos deberá solicitarse de forma separada, en un nuevo Anexo I, en el que se determinen las obras a realizar y el Anejo o Anejos en que se realizará cada una. Esta solicitud dará lugar a un expediente distinto del que corresponda a la solicitud del municipio del que dependa el Anejo o Anejos.

*La cuantía del suplemento por Anejos concedido a los municipios correspondientes deberá ser invertida con carácter obligatorio en el Anejo o Anejos que de ellos dependan. Para invertir la cuantía del suplemento en el municipio del que dependa el Anejo o para invertir la parte del municipio en el Anejo, así como para cualquier otra distribución entre ambas cantidades, se requerirá la autorización del Presidente, que se otorgará previa solicitud realizada antes del comienzo de la obra acompañada del certificado de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de que se trate del acuerdo correspondiente.

*A los efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, se considerarán como Anejos, en el caso de municipios originados por agrupación de municipios, a cada uno de los municipios originarios de la agrupación, con excepción del que se tenga por cabecera de la misma.

NOVENA.- OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

La justificación deberá presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica).

La justificación estará formada por la siguiente documentación:

- Si la obra se ha contratado con un tercero:

o Anexo II.

o Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación y que especifique en qué se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.

o Balance de ingresos y gastos.

o Justificantes de gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

o Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.

o Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente. En el caso que el importe de la actuación sea igual o mayor de 40.000 euros deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma y facturas.

- Si la obra se ha ejecutado por administración:

o Anexo III.

o Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación.

o Certificado de gastos emitido por el Secretario Interventor que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada.

o Informe de la Secretaría e Intervención de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

o Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.

o Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

El órgano instructor estudiará las justificaciones presentadas. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días, para la subsanación de las deficiencias detectadas. De igual modo se procederá si el beneficiario no ha presentado la justificación en el plazo establecido, sin perjuicio de las sanciones que en este caso puedan corresponder.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de la Diputación de Ávila.

Una vez examinadas las justificaciones presentadas podrán ser aprobadas las mismas por el órgano concedente. En caso de no aprobarse o de no haberse presentado justificación, se elevará propuesta de reintegro al órgano concedente.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran





impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

El acuerdo que ordene el reintegro se adoptará por el órgano concedente.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

DECIMOTERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención deberán destinar las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar los gastos destinados a la realización de la inversión que haya sido autorizada inicialmente o, en su caso, tras su modificación.

Deberán también facilitar el seguimiento de la ejecución de la actuación a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.

Quedan expresamente sometidos al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Deberán asimismo dar la adecuada publicidad a la procedencia de la subvención recibida por parte de esta Diputación Provincial."

A.5.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de Crédito Extraordinario 1/2023 de modificación del Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2023. APROBACIÓN inicial (Expte. 1053/2023. Dictamen 17.02.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen –favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 17 de febrero de 2023, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 3 XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Corporación, por la que se plantea realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (14.02.23) a dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción (17.02.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO: *APROBAR, inicialmente, el expediente Crédito Extraordinario nº 01/2023 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2023, con el detalle que a continuación -y como anexo- se detalla.*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.I. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)	JUSTIFICACIÓN
24101-20400	Alquiler vehículos MONTEL 2023	60.000	NECESARIO PARA EJECUTAR LA SUBVENCIÓN

FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
9330-62500	Equipamiento edificio Jimena Blázquez	60.000

A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023. APROBACIÓN (Expte. 1085/2023. Dictamen 17.02.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 17 de febrero de 2023, en relación con el expediente de referencia.





No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 3 XAV, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por un importe total de 1.025.511,27 euros, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (17.02.23), se **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR extrajudicialmente créditos (nº 01/2023-Expte. nº 1085/2023) por un importe total de un millón veinticinco mil quinientos once euros con veintisiete céntimos (1.025.511,27 euros) con el detalle que a continuación –y como anexo- se relaciona.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2023 DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/ FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR (euros)	CONSIGNACIÓN EN 2022
4200/2269917	09120148129C	14/09/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Hotel Braganza Alberto López Casillas	141,48	SI
		15/09/2022					
4200/2269908	09120136934C	16/08/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Hotel Plasencia Alberto López Casillas	96,00	SI
		17/08/2022					
4220/47000	09120136935C	16/08/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Hotel Salamanca Alberto López Casillas	120,05	SI
		17/08/2022					
4200/2269908	09120122182C	14/07/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Hotel Plasencia Alberto López Casillas	820,00	SI
		15/07/2022					
4200/2269924	09320196141C	16/06/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Avión Atenas Alberto López Casillas	177,69	SI
		17/06/2022					
4200/23120	09320390454C	21/11/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Tren Sevilla/Madrid Alberto López Casillas	85,50	SI
		22/11/2022					
4200/23120	09320390455C	21/11/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Viaje Huelva Alberto López Casillas	244,69	SI
		22/11/2022					
4200/23120	09120199051C	21/11/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Hotel Huelva Alberto López Casillas	207,00	SI
		22/11/2022					
4200/23120	09320390453C	21/11/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Viaje Alberto López Casillas	60,90	SI
		22/11/2022					
4200/2269908	09320345535C	24/10/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Billete tren viaje a Huelva Alberto López Casillas	75,95	SI
		25/10/2022					
4200/2269908	09120175055C	24/10/2022	VIAJES EL	A28229813	Hotel Huelva	477,22	SI





		25/10/2022	CORTE INGLES		Alberto López Casillas		
4200/2269908	09320345536C	24/10/2022	VIAJES EL CORTE INGLES	A28229813	Billete tren viaje a Huelva	46,95	SI
		25/10/2022	CORTE INGLES		Alberto López Casillas		
4200/2260001	552744123	20/12/2022	CANON ESPAÑA, S.A.	A28122125	Copias impresión	294,93	SI
		20/12/2022					
4200/2269908	FV/62	19/12/2022	CAJA DE AHORROS DE ÁVILA	G05011846	Alquiler espacio jornada proyecto Firepocetep	605,00	SI
		19/12/2022					
4220/47000	FV/63	19/12/2022	CAJA DE AHORROS DE ÁVILA	G05011846	Alquiler espacio jornada programa Pocetep	605,00	SI
		19/12/2022					
2313/2210600	130	29/09/2022	FARMACIA MARÍA GRANDE FERNÁNDEZ	70814209S	Test nasal antígenos	97,50	SI
		13/10/2022					
2213/2210600	154	04/10/2022	FARMACIA MARÍA GRANDE FERNÁNDEZ	70814209S	Test nasal antígenos	97,50	SI
		13/10/2022					
2313/22106	150	04/10/2022	FARMACIA MARÍA GRANDE FERNÁNDEZ	70814209S	Productos farmacéuticos	141,00	SI
		11/10/2022					
2313/22106	151	04/10/2022	FARMACIA MARÍA GRANDE FERNÁNDEZ	70814209S	Productos farmacéuticos	125,36	SI
		11/10/2022					
2313/2210600	129	29/09/2022	FARMACIA MARÍA GRANDE FERNÁNDEZ	70814209S	Test nasal antígenos	58,50	SI
		11/10/2022					
2313/22000	22001287	30/09/2022	GÓMEZ ABAD SISTEMAS, S.L.	B40237877	Copias impresión	40,56	SI
		30/09/2022					
2313/22000	2201152	31/08/2022	GÓMEZ ABAD SISTEMAS, S.L.	B40237877	Copias impresión	23,78	SI
		31/08/2022					
2313/22699	O004196/2022	02/12/2022	FARMACIA LDA. JULIA TERCiado	6543461F	Productos farmacéuticos	1.865,98	SI
		12/12/2022					
2313/22699	7220130605	18/11/2022	LABORATORIO S INDAS, S.A.	A45002516	Productos residentes	2.864,40	SI
		21/11/2022					
2313/22699	O004161/2022	02/11/2022	FARMACIA LDA. JULIA TERCiado	6543461F	Productos farmacéuticos	2.086,87	SI
		10/11/2022					
2313/22699	MDFA2207282	31/10/2022	SRCL CONSENUR, S.L.	B86208824	Tratamiento de residuos Centro Residencial	632,73	SI
		04/11/2022					
2313/22699	MDFA2205796	31/08/2022	SRCL CONSENUR, S.L.	B86208824	Tratamiento de residuos Centro Residencial	7.189,06	SI
		05/09/2022					
2313/22699	MDFAA2205021	31/07/2022	SRCL CONSENUR, S.L.	B86208824	Tratamiento de residuos Centro Residencial	893,56	SI
		04/08/2022					
2313/22110	20/2022	27/10/2022	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	06572730C	Servicio peluquería residentes	347,00	SI
		20/12/2022					
2313/22601	8317/2022	01/12/2022	RADIOTAXI AVILA, S.L.	B05207469	Transportes realizados mes de noviembre	40,30	SI
		15/12/2022					
2313/22601	1711983772	14/12/2022	FRESENIUS	A08130502	Alimentación	1.286,21	SI





		14/12/2022	KABI		enteral residentes		
2313/22699	O004199/2022	02/12/2022	FARMACIA LDA. JULIA	6543461F	Productos farmacéuticos	81,00	SI
		12/12/2022	TERCIADO				
2313/22601	2216246	09/12/2022	VEGENAT	B87772638	Alimentación enteral residentes	489,72	SI
		09/12/2022					
2313/22601	MDFA2208040	30/11/2022	SRCL CONSENUR, S.L.	B86208824	Contenedores biosanitarios	756,28	SI
		07/12/2022					
2313/22601	14225425	30/11/2022	UNIDIX CARE, S.L.	B84697127	Productos farmacéuticos	52,80	SI
		05/12/2022					
2313/22601	8293/2022	01/11/2022	RADIOTAXI AVILA, S.L.	B05207469	Transportes realizados mes octubre	55,50	SI
		05/12/2022					
2313/22601	2022/13901	30/11/2022	OXIGEN SALUD, S.A.	A58573171	Oxígeno residentes	1.638,05	SI
		04/12/2022					
23/22601	22/2022	23/11/2022	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	06572730C	Servicio peluquería residentes	271,00	SI
		02/12/2022					
2313/22601	LIM22-/22002778	29/11/2022	LIMA FARMA, S.L.	B35982818	Alimentación enteral residentes	260,87	SI
		29/11/2022					
2313/22699	8231525540	22/11/2022	NUTRICIA, S.R.L.	B78073913	Alimentación enteral residentes	2.127,09	SI
		24/11/2022					
2313/22699	7201148465	22/11/2022	ESSITY SPAIN, S.L.	B28451383	Baberos residentes	2.831,40	SI
		23/11/2022					
2313/22110	7922004792	16/11/2022	LABORATORIO S INDAS, S.A.	A45002516	Pañales residentes	1.735,01	SI
		16/11/2022					
2313/22700	2022/832	30/11/2022	SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	B09504051	Servicio limpieza Centro Residencial Noviembre	54.349,17	NO
		01/12/2022					
2313/22601	4/22	16/12/2022	CALZADOS ABULENSES (TOMÁS LASTRAS ATIENZA)	6546940J	Zapatos residentes	213,60	SI
		16/01/2023					
2313/22601	VR-00011141	31/12/2022	ALBIE, S.A. RESTAURACIÓN SOCIAL CATERING	A28861326	Consumiciones residentes	345,35	SI
		05/01/2023					
2313/22601	VR-00011142	31/12/2022	ALBIE, S.A. RESTAURACIÓN SOCIAL CATERING	A28861327	Consumiciones residentes	434,78	SI
		05/01/2023					
2313/22698	02.0137.2022.F/000116	19/12/2022	AVENIDA-HNOS RECIO S.L.U.	B47054937	Zapatillas residentes	152,02	SI
		05/01/2023					
2313/22699	MDFA2208723	31/12/2022	SRCL CONSENUR, S.L.	B86208824	Tratamiento de residuos Centro Residencial	1.084,69	SI
		04/01/2023					
2313/22698	0022/000520	30/12/2022	AUTOBUSES HERMANOS RODRÍGUEZ, S.A.	A05021688	Visita Ávila 29/12/2022	80,00	SI
		03/01/2023					
2313/22698	022/000522	30/12/2022	AUTOBUSES HERMANOS RODRÍGUEZ, S.A.	A05021688	Visita Ávila 23/12/22	80,00	SI
		03/01/2023					
2313/22601	FV-1397	28/12/2022	ANTONIO RODRIGO GARCÍA	5384667E	Material aseo residentes	586,55	SI
		03/01/2023					





2313/22601	F1T3448	20/12/2022	NUÑEZ DÍAZ SANTIAGO (TEXTIL BARCELONA)	70791434X	Ropa residentes	210,40	SI
		03/01/2023					
2313/22105	22012902RI00100	15/12/2022	CANTABRIA LABS NUTRICION MEDICA	B84399989	Alimentación enteral residentes	529,12	SI
		23/12/2023					
4190/22699	2022/393	21/12/2022	NO TE RINDAS, S.L.	B47761853	Desarrollo y diseño tienda on line	17.944,30	SI
		21/12/2022					
4190/22699	PUB12/2200009	20/12/2022	DIARIO DE ÁVILA, S.L.	A05000468	Anuncio Ávila Auténtica	2.994,63	SI
		22/12/2022					
4190/22699	2022/392	21/12/2022	NO TE RINDAS, S.L.	B47761853	Vectorización logo calidad oro	1.255,98	SI
		21/12/2022					
4190/22699	2022/401	21/12/2022	NO TE RINDAS, S.L.	B47761853	Vídeo Navidad 2022	2.347,40	SI
		21/12/2022					
4190/22699	22/100	31/10/2022	FERNANDO MORENO PINAR	70817996F	Envases alimentarios personalizados Ávila Auténtica	776,34	SI
		30/12/2022					
9200/22706	2201789	27/12/2022	GÓMEZ ABAD SISTEMAS, S.L.	B40237877	Impresión BOP	1.629,13	SI
		27/12/2022					
2310/22712	VG02/22	27/08/2022	RICARDO BECERRILL YAGÜE	02614271E	Servicio Taxi violencia genero	157,61	SI
		05/10/2022					
2310/22712	VG01/22	15/08/2022	RICARDO BECERRILL YAGÜE	02614271E	Servicio Taxi violencia genero	109,45	SI
		05/10/2022					
2310/22714	AVRED/22/315	30/11/2022	CARLOS DE MIGUEL PINTO	06551272K	Campaña Yo te creo	600,00	SI
		09/12/2022					
2313/22706	062	02/12/2022	MARI CARMEN JIMÉNEZ ARROYO	06563802 Q	Ramo flores capacidades diferentes	66,60	SI
		26/12/2022					
2313/22706	221254	30/11/2022	COMPAÑÍA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA, S.A.	A81544868	Consejo Capacidades diferentes	550,00	SI
		22/12/2022					
2313/22706	226/22	05/12/2022	ALQUIMIA STUDIOS, S.L	B05190459	Servicios audiovisuales 2-12 en Tiñosillos	484,00	SI
		21/12/2022					
2310/22712	2022/8317	01/12/2022	RADIOTAXI AVILA, S.L.	B05207469	Servicio transporte mes noviembre	167,79	SI
		20/12/2022					
2310/22714	061	25/11/2022	MARI CARMEN JIMÉNEZ ARROYO	0656382Q	Consejo Provincial de la Mujer acto 25 noviembre	533,61	SI
		19/12/2022					
2310/22705	22/2022	16/12/2022	OVERCOME	G0525144 2	Promoción instalaciones polivalentes libres de alcohol.	1.400,00	SI
		16/12/2022					
2310/22705	038-22	30/11/2022	ASOCIACIÓN CULTURAL ULAKA	G0519331 3	Programa prevención accidentes	172,00	SI
		16/12/2022					
2310/22714	037-22	29/11/2022	ASOCIACIÓN CULTURAL ULAKA	G0519331 3	Programa prevención accidentes	296,00	SI
		16/12/2022					
2310/22714	PU12/220006	15/12/2022	DIARIO DE ÁVILA, S.A.	A05000468	Campaña Te Creo en Web Diario de Ávila	600,00	SI
		15/12/2022					
2313/22706	1012/220004	13/12/2022	PROMECAL AUDIOVISUALE S,SL.	B09275165	Emisión video campaña Violencia de género	1.000,00	SI
		14/12/2022					





2310/22714	B/2022/B/344	12/12/2022	NATURÁVILA, S.A.	A05156799	Café	635,25	SI
		14/12/2022					
2313/22706	F/415	09/12/2022	ASOCIACIÓN ADISVATI	G05185863	Logo consejo capacidades diferentes	625,00	SI
		12/12/2022					
2313/22706	327	30/11/2022	AMENTIA PUBLICIDAD, S.L.	B05252887	Campaña especial contra violencia sexual	3.630,00	SI
		12/12/2022					
2313/22714	F22/288	30/11/2022	PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ	06538694R	Carteles Consejo Provincial de la Mujer	2.534,95	SI
		07/12/2022					
2313/22706	221950	30/11/2022	PUBLIAVILA, S.L.	B05217203	Trofeos	781,66	SI
		02/12/2022					
2313/22706	20/2022	25/11/2022	OVERCOME	G05251442	Servicios prestados Asociación O barreras	2.950,00	SI
		01/12/2022					
2313/2279903	09798000075422F	14/12/2022	SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	A87045407	Ayuda a docimilio mes diciembre 2022	721.183,26	NO
		14/12/2022					
3340/2279900	29	07/07/2022	ASOCIACIÓN MUSICAL ARMANDO JARANA	G05253711	Patrocinio V Festival Nacional Charangas	300,00	SI
		28/07/2022					
3340/2279900	97/2022	08/09/2022	SANTUARIO DE SAN PEDRO CONVENTO DE ANDRES DEL MONTE	R0500318A	Servicios publicidad patrocinio Congreso Nacional San Pedro de Alcantara	2.000,00	SI
		12/09/2022					
3340/2279900	002	04/06/2022	ESCUDERIA GREDOS	G05013099	Patrocinio deportivo X Subida al Puerto del Boqueron	500,00	SI
		29/06/2022					
4190/2279904	F530522331	23/12/2022	TRAGSA TRANSFORMA CIÓN AGRARIA	A28476208	Manejo ganado Finca del Colmenar	7.529,88	SI
		26/12/2022					
9200/22200	TD-H2TG-108225	19/08/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Conexión abono despachos	273,79	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-A3TG-107590	19/01/2023	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Conexión abono despachos	273,79	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-K2TG-108019	19/11/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Conexión abono despachos	273,79	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-K2TG-108405	19/06/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Conexión abono despachos	273,79	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-G2TG-108321	19/07/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Conexión abono despachos	273,79	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-I2TG-108149	19/09/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Conexión abono despachos	273,79	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-J2TG-108063	19/10/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Conexión abono despachos	273,79	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-L2TG-107951	19/12/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Conexión abono despachos	273,79	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-L2TG-100530	19/12/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Servicio Internet noviembre 22	2.239,00	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-G2TG-	19/07/2022	TELEFONICA	A82018474	Servicio	2.239,00	SI





	100547	08/02/2023	ESPAÑA, S.A.		Internet junio 22		
9200/22200	TD-J2TG-100542	19/10/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Servicio Internet septiembre 22	2.239,00	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-A3TG-100496	19/01/2023	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Servicio Internet diciembre 22	2.239,00	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-F2TG-100548	19/06/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Servicio Internet mayo 22	2.239,00	SI
		08/02/2023					
9200/22200	TD-H2TG-100535	19/08/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Servicio Internet julio 22	2.239,00	SI
		08/02/2023					
4140/22613	85-V-2022	27/12/2022	JOSÉ LUIS SASTRE PÉREZ OLALLA VIVERO FORESTAL	02879506K	Plantas uso agrícola entregada a municipios día de la Provincia	3.481,38	NO
		27/12/2022					
9120/22602	2201000	08/09/2022	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTIONS, S.L.	B86769213	Inserción publicidad septiembres	598,95	SI
		16/09/2022					
9120/22602	2201029	12/09/2022	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTIONS, S.L.	B86769213	Inserción publicidad septiembres	598,95	SI
		16/09/2022					
9120/22602	2200922	09/08/2022	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTIONS, S.L.	B86769213	Inserción publicidad agosto	598,95	SI
		24/08/2022					
9120/22602	1008/220021	31/08/2022	PROMECAL AUDIOVISUALE S,SL.	B09275165	Reportaje Avila Auténtica	1.452,00	SI
		06/09/2022					
9120/22602	1008/22022	31/08/2022	PROMECAL AUDIOVISUALE S,SL.	B09275165	Reportaje Un paseo por la provincia	1.452,00	SI
		06/09/2022					
9120/22602	PUB08/220051	31/08/2022	DIARIO DE ÁVILA, S.A.	A05000468	Anuncio proyecto Crta. AV-P-128	1.796,85	SI
		07/09/2022					
9120/22602	1008/220004	31/08/2022	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	A81814543	Campaña Onda Cero patrocinio El tiempo	605,00	SI
		06/09/2022					
9120/22602	225844PA00697	31/08/2022	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN N, S.L.U.	B28016970	Anuncio Nuestra Tierra	1.335,84	SI
		05/09/2022					
9120/22602	22300329	31/08/2022	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN N, S.L.U.	B28016970	Suministro ejemplares lunes a viernes	43,70	SI
		01/09/2022					
9120/22602	H/202224	31/08/2022	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN N, S.L.U.	B28016970	Inserción publicitaria Tribunaavila.com	1.199,99	SI
		31/08/2022					
9200/22001	2201278	07/11/2022	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTIONS, S.L.	B86769213	Publicidad noviembre 2022	598,95	NO
		11/11/2022					
9120/22602	0130200473	30/12/2022	CADENA COPE AVILA	A28281368	Patrocinio concurso fotografía Mi pueblo	2.057,00	NO
		30/12/2022					
9120/22602	0130200426	30/11/2022	CADENA COPE AVILA	A28281368	Programa especial Intur 2022	1.815,00	NO
		01/12/2022					
9120/22602	0130200022	31/01/2022	CADENA COPE AVILA	A28281368	Programa especial Intur 2022	2.420,00	NO
		13/10/2022					
9120/22602	1012/220002	13/12/2022	PROMECAL AUDIOVISUALE S,SL.	B09275165	Reportaje Avila Auténtica	1.452,00	NO
		24/12/2022					





9120/22602	1012/220003	13/12/2022	PROMECAL AUDIOVISUAL S,SL.	B09275165	Reportaje Un paseo por la provincia	1.452,00	NO
		14/12/2022					
9120/22602	1011/220032	30/11/2022	PROMECAL AUDIOVISUAL S,SL.	B09275165	Reportaje Avila Auténtica	1.452,00	NO
		05/12/2022					
9120/22602	1011/220033	30/11/2022	PROMECAL AUDIOVISUAL S,SL.	B09275165	Reportaje Un paseo por la provincia	1.452,00	NO
		05/12/2022					
9120/22602	1011/220034	30/11/2022	PROMECAL AUDIOVISUAL S,SL.	B09275165	Campaña Intur 2022	5.445,00	NO
		05/12/2022					
9120/22602	1010/220027	31/10/2022	PROMECAL AUDIOVISUAL S,SL.	B09275165	Reportaje Avila Auténtica	1.452,00	NO
		07/11/2022					
9120/22602	1010/220028	31/10/2022	PROMECAL AUDIOVISUAL S,SL.	B09275165	Reportaje Un paseo por la provincia	1.452,00	NO
		07/11/2022					
9120/22602	1009/220018	30/09/2022	PROMECAL AUDIOVISUAL S,SL.	B09275165	Reportaje Un paseo por la provincia	1.452,00	NO
		07/10/2022					
9120/22602	FNLC11222000 02781	28/12/2022	DIARIO ABC, S.L.	B82824194	Suplemento nacional alimentos de la provincia	2.420,00	NO
		29/12/2022					
9120/22602	PUB11/2200047	30/11/2022	DIARIO DE ÁVILA, S.A.	A05000468	Intur 2022	2.000,00	NO
		05/12/2022					
9120/22602	PUB11/2200048	30/11/2022	DIARIO DE ÁVILA, S.A.	A05000468	Especial Mayores	1.815,00	NO
		05/12/2022					
9120/22602	PUB12/220052	31/12/2022	DIARIO DE ÁVILA, S.A.	A05000468	Suplemento resumen 2022	1.500,00	NO
		11/01/2023					
9120/22602	22300455	30/11/2022	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A. LA RAZÓN	A82031329	Suministro periodicos	41,80	NO
		01/11/22					
9120/22602	22300413	31/10/2022	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A. LA RAZÓN	A82031329	Suministro periodicos	39,90	NO
		03/11/2022					
9120/22602	22300370	30/09/2022	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A. LA RAZÓN	A82031329	Suministro periodicos	41,80	NO
		03/10/2022					
9120/22602	22300288	31/07/2022	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A. LA RAZÓN	A82031329	Suministro periodicos	39,90	NO
		01/08/2022					
9120/22602	22300496	31/12/2022	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A. LA RAZÓN	A82031329	Suministro periodicos	41,80	NO
		02/01/2023					
9120/22602	10128/220002	28/12/2022	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	A81814543	Campaña Patrocinio el tiempo	605,00	NO
		29/12/2022					
9120/22602	1011/220005	30/11/2022	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	A81814543	Campaña Patrocinio el tiempo	605,00	NO
		05/12/2022					
9120/22602	1010/220005	31/10/2022	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	A81814543	Campaña Patrocinio el tiempo	605,00	NO
		08/11/2022					
9120/22602	1009/220005	30/09/2022	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	A81814543	Campaña Patrocinio el tiempo	605,00	NO
		07/10/2022					
9120/22602	H/202243	27/12/2022	TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES, S.L.	B37508223	Inserción publicitaria en el revista Más Tribuna	3.630,00	NO
		27/12/2022					
9120/22602	H/202232	10/11/2022	TRIBUNA	B37508223	Inserción	3.630,00	NO





		10/11/2022	CONTENIDOS DIGITALES, S.L.		publicitaria en el revista Más Tribuna		
9120/22602	H/202229	30/09/2022	TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES, S.L.	B37508223	Inserción publicitaria en el revista Más Tribuna	4.235,00	NO
		30/09/2022					
9120/22602	225844PA00975	07/12/2022	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	B28016970	Anuncio Nuestra Tierra	1.103,52	NO
		12/12/2022					
9120/22602	225844PA00972	30/11/2022	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	B28016970	Anuncio Nuestra Tierra	1.219,68	NO
		01/12/2022					
9120/22602	225844PA00974	30/11/2022	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	B28016970	Anuncio Nuestra Tierra	2.541,00	NO
		01/12/2022					
9120/22602	225844PA00883	31/10/2022	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	B28016970	Anuncio Nuestra Tierra	1.161,60	NO
		02/11/2022					
9120/22602	225844PA00787	30/09/2022	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U.	B28016970	Anuncio Nuestra Tierra	1.277,76	NO
		10/10/2022					
9120/22602	Emit-/221461	15/12/2022	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTIONS, S.L.	B86769213	Publicidad Periodicos diciembre	598,95	NO
		19/12/2022					
9120/22602	Emit-/2201429	07/12/2022	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTIONS, S.L.	B86769213	publicidad periodicos diciembre	598,95	NO
		13/12/2022					
9120/22602	Emit-/2201181	18/10/2022	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTIONS, S.L.	B86769213	Publicidad periodicos octubre	598,95	NO
		21/10/2022					
9120/22602	Emit-/2201145	06/10/2022	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTIONS, S.L.	B86769213	Publicidad periodicos octubre	598,95	NO
		13/10/2022					
9120/22602	Emit-/2200533	09/05/2022	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTIONS, S.L.	B86769213	Publicidad periodicos mayo	598,95	NO
		12/05/2022					
9120/22602	FV/220736	28/11/2022	EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES	B47705017	Suplemento premios La posada 2022	2.420,00	NO
		30/11/2022					
9120/22602	V/014012	14/11/2022	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	Intur 2022	968,00	NO
		16/11/2022					
9120/22602	202209/52	30/09/2022	RADIO TELEVISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.	A47637160	Programa escapada de viaje	6.050,00	NO
		07/10/2022					
9120/22602	D22-/324	30/09/2022	DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, S.L.	B98626963	Renovación plataforma	3.623,95	NO
		03/10/2022					
9120/22601	3736	29/11/2022	DEMIGEN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	B05213996	Actuación musical gala Ávila Auténtica	1.119,25	NO
		15/12/2022					
9120/22601	2022-0183	22/11/2022	JONATHAN MARTÍN DOMÍNGUEZ	70810281C	Servicio fotográfico 21/11/22	718,41	NO
		14/12/2022					
9200/22400	APSPLUS20220003006	25/11/2022	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES	A30014831	Prima seguro	428,18	SI
		26/11/2022					
9120/22601	FA10829/155	13/12/2022	ENVIO CORONA, S.L.	B83938092	Ramos flores ofrenda	50,00	SI
		14/12/2022					
9120/22601	FA10830/156	13/12/2022	ENVIO CORONA, S.L.	B83938092	Ramos flores ofrenda	30,00	SI
		14/12/2022					





9120/22601	FA10809/153	01/12/2022	ENVIO CORONA, S.L.	B83938092	Ramos flores ofrenda	280,00	SI
		01/12/2022					
9120/22601	2	05/12/2022	IRENE ALFAGEME BORGE	12413547H	Actuación musical Pleno Medalla 25 años	399,50	SI
		02/02/2023					
9120/22601	2	05/12/2022	TOMÁS MARTÍN LÓPEZ	08034925J	Actuación musical Pleno Medalla 25 años	399,50	SI
		02/02/2023					
9120/22601	22-A/21042	02/12/2022	CENTRAL COOKING PRO, S.L.	B05266184	Catering medallas Alcaldes	2.044,90	SI
		05/12/2022					
9120/22601	S/346	15/12/2022	NATURÁVILA, S.A.	A05156799	Vino español	680,24	SI
		02/02/2023					
9120/22601	B/2022/B/337	06/12/2022	NATURÁVILA, S.A.	A05156799	Café 15 noviembre 2022	95,37	SI
		07/12/2022					
9120/22601	F22/301	30/11/2022	PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ	06538694R	Diplomas medalla plata Alcaldes	354,47	SI
		02/02/2023					
9200/16200	X/00142	02/05/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales Marzo 2022	484,00	SI
		02/05/2022					
9200/16200	X/00110	01/04/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales febrero 2022	484,00	SI
		01/04/2022					
9200/16200	X/00063	01/03/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales enero 2022	726,00	SI
		01/03/2022					
9200/16200	X/00036	01/02/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales diciembre 2021	968,00	SI
		01/02/2022					
9200/16200	X/00351	05/10/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales agosto 2022	605,00	SI
		05/10/2022					
9200/16200	X/00298	01/09/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales julio 2022	484,00	SI
		02/09/2022					
9200/16200	X/00260	01/08/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales junio 2022	484,00	SI
		01/08/2022					
9200/16200	X/00223	01/07/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales mayo 2022	484,00	SI
		01/07/2022					
9200/16200	X/00183	01/06/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales abril 2022	968,00	SI
		01/06/2022					
9200/16200	X/00433	07/12/2022	GESTIÓN CUATROCIENT OS, S.L.	B96923198	Asistencia Técnica Nomina y S.Sociales octubre 2022	484,00	SI
		07/12/2022					
9200/16200	X/00385	02/11/2022	GESTIÓN	B96923198	Asistencia	968,00	SI





		02/11/2022	CUATROCIENT OS, S.L.		Técnica Nomina y S.Sociales septiembre 2022		
9200/22706	F-EV+/22/0172	30/06/2022 08/08/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención centralita junio 2022	1.207,21	SI
9200/16200	F-EV+/22/0197	31/07/2022 08/08/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención visitas C. Residencial julio 2022	1.718,27	SI
9200/22706	F-EV+/22/0193	31/07/2022 08/08/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención centralita julio 2022	2.414,34	SI
9200/22604	RFL22-0513210	23/05/2022 23/05/2022	LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.	A79216651	Suscripción derecho	7.067,40	SI
9200/22706	F-EV+/22/0310	30/11/2022 12/12/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención centralita noviembre 2022	2.414,34	SI
9200/22706	F-EV+/22/0311	30/11/2022 12/12/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención visitas C. Residencial noviembre 2022	2.219,44	SI
9200/22706	F-EV+/22/0295	31/10/2022 08/11/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención centralita octubre 2022	2.414,34	SI
9200/22706	F-EV+/22/0296	31/10/2022 08/11/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención visitas C. Residencial octubre 2022	2.219,44	SI
9200/22706	F-EV+/22/0265	30/09/2022 17/10/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención visitas C. Residencial septiembre 2022	2.414,34	SI
9200/22706	F-EV+/22/0266	30/09/2022 17/10/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención centralita septiembre 2022	2.219,44	SI
9200/22706	F-EV+/22/0208	31/08/2022 07/09/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención centralita agosto 2022	2.414,34	SI
9200/22706	F-EV+/22/0209	31/08/2022 07/09/2022	EMPRESA DE SERVICIOS EUROVASBE, S.L	B37280393	Atención visitas C. Residencial agosto 2022	2.219,44	SI
9200/22001	FV00005031	14/02/2022 18/02/2022	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	A58417346	Suscripción laboral	694,54	SI
4320/22607	E0294	24/11/2022 25/11/2022	ASOCIACIÓN DE VINOS DE CEBREROS	G0524574 1	Presentación DOP Cebreros en Intur 2022	400,00	SI
4320/22607	44/2022	24/11/2022 25/11/2022	JORGE DÍAZ DE LA TORRE	06568702V	Stand Diputación Intur	261,82	SI
4320822607	EV1 108	24/11/2022 24/11/2022	YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.	A05017413	Taller Intur 2022	274,97	SI
4320/22607	36/22	21/11/2022 28/12/2022	ÁVILA EVENTOS, S.L.L.	B05166327	Servicio azafatas Intur	2.012,65	SI
4320/22000	OH2022/707	23/11/2022 23/11/2022	OH PUBLICIDAD	B05202288	Logotipo ferias	62,92	SI
9200/22200	60-L298-408828	28/12/2022 28/12/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Facturas telefonía fija	4.601,19	NO





9200/22201	60-L298-408829	28/12/2022	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.	A82018474	Facturas telefónica	4.557,59	NO
		28/12/2022					
9200/22201	4003575822	31/12/2022	CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	A83052407	Servcios postales	5.493,18	NO
		03/01/2022					
					TOTAL	1.025.511,27	

A.7.1.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DE LOS D.N.A. (Sr. Muñoz González, Sr. Encinar Martín, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Sánchez del Río, Sra. Llamas Aróstegui, Sra. Pérez Blázquez y Sr. Martín Sánchez). ***“Moción en la que se solicita a la Diputación Provincial de Ávila recabar el apoyo de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para reivindicar ante la universidad de Salamanca y la Junta de Castilla y León la recuperación de los estudios de medicina en Ávila”***(R.E. 1.047 de 09.02.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El diputado no adscrito, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada: *“Moción en la que se solicita a la Diputación Provincial de Ávila recabar el apoyo de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para reivindicar ante la universidad de Salamanca y la Junta de Castilla y León la recuperación de los estudios de medicina en Ávila”*. (R.E. 1.047 de 09.02.23).

El Sr. Encinar defiende la moción, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- La Diputación de Ávila adquiere el compromiso de reivindicar que el Campus Universitario de Ávila acoja los tres primeros cursos del Grado de Medicina que imparte la Universidad de Salamanca (USAL), recuperando así unos estudios que nunca debieron perderse, trasladando este compromiso al Consejo de Universidades y a la USAL.

2º.- La Diputación de Ávila se dirigirá a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para recabar su apoyo y lograr el mayor consenso institucional posible para conseguir que la Universidad de Salamanca apruebe que su Facultad de Medicina comparta espacio docente con el Campus Universitario de Ávila en los tres primeros años de este Grado”.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Comienza, señalando que estamos ante una reivindicación histórica: potenciar la oferta educativa en el campus universitario de Ávila, que han presentado los diputados no adscritos de esta Corporación.

Ávila lleva décadas luchando por avanzar como campus universitario y demandando que se incremente el número de titulaciones universitarias que en él se imparten. Se trata de dos objetivos fundamentales: facilitar a los abulenses el acceso a los estudios universitarios en su propia ciudad y provincia, lo que supondría además un importante ahorro económico para las familias y, por otro lado, contribuir a *frenar* ese *éxodo* de jóvenes y la despoblación. La desaparición de la Facultad de Medicina es una espina clavada en la ciudad, y también para esta Diputación que la daba cobijo.

La UCAM (Universidad Católica de Ávila), también ha mostrado su interés en implantar la titulación de medicina a medio plazo, lo que demuestra el interés que existe en la provincia por esta carrera universitaria.

Por otra parte, el sistema sanitario se enfrenta al reto de solucionar la evidente falta de profesionales (especialmente en la especialidad de Medicina de Familia). Entre el año 2021 y 2025 se han jubilado/jubilarán 1.031 médicos en la comunidad, y tan sólo 674 estudiantes de medicina han accedido para finalizar los estudios de esta rama de medicina, con lo que fácilmente se puede calcular el déficit





que existe entre jubilaciones e incorporaciones.

Considera que debe ser el gobierno central quien convoque las plazas, sin embargo, como se ha debatido por todos los grupos políticos en las Cortes de Castilla y León, hay que desligar esta petición de recuperar los tres cursos de Medicina en nuestra provincia del déficit profesional de médicos que existe en el sistema sanitario.

Finaliza su intervención anunciando su voto a favor de la moción presentada.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Afirma, en primer lugar, que la presente moción tiene un evidente tono populista, planteándose a remolque de las diversas iniciativas que han tomado otras provincias de nuestra comunidad autónoma.

El grupo socialista siempre estará a favor de cualquier iniciativa que redunde en el beneficio de la provincia. Aunque la esencia de la propuesta es dar pasos involucrando a la mayor parte de la sociedad abulense para conseguir que en Ávila se pueda volver a cursar los primeros cursos de grado de Medicina; en estos momentos podemos pasar por alto los tintes electoralistas y el oportunismo de presentar ahora esta moción (algo que ya se les ha reprochado en anteriores plenos) y luchar por recuperar los estudios de medicina para la provincia en sus tres primeros cursos, pues lo considera una aspiración legítima.

Destaca, a continuación, que la Universidad de Salamanca, competente en este asunto, ha aumentado sus *números clausus* de 180 a 207 para el curso 2023-2024, incrementando así el 15% de las plazas como consecuencia de las políticas que está llevando a cabo el gobierno de la nación.

Considera, igualmente importante, el aumento del 30% de plazas MIR de las que buena parte irán destinadas a la Medicina de Familia *reforzando así la base de un edificio sanitario*, formado con esfuerzo y por el que siempre han apostado; lo que no pueden decir el resto de partidos políticos.

En la moción, sin embargo, no quedan claras las soluciones para las distintas necesidades que se deriven en el caso de que estos cursos se vuelvan a implantar (por ejemplo, el nivel de participación económica que pueda tener la Junta de Castilla y León y esta Diputación). Tampoco tiene claro cómo se resolvería la problemática de profesores, pues no hay profesores para cubrir estos cursos. Y, por otra parte, cómo se podría garantizar que una vez que los alumnos cursen el MIR se queden en nuestra provincia. *El problema no es formar médicos, el problema es que la mayoría no quiere quedarse en la atención primaria, y menos si esta es rural.* El sistema sanitario de nuestra provincia adolece de la falta de profesionales, y el problema se verá agravado en los próximos años.

Esta es la radiografía de la sanidad de Ávila. A continuación, pone como ejemplo a seguir la Escuela de Policía que, con trabajo y rigor sigue aumentando sus alumnos y prestigio.

Su grupo siempre ha estado y está en la defensa de la educación y de la sanidad pública de calidad, tan necesaria en nuestros días y siempre con el objetivo de proteger tanto a los vecinos de la provincia como a los actuales y futuros profesionales que nos atienden y nos atenderán.

Concluye su intervención anunciando el voto a favor de su grupo a la moción presentada, pero advierte que *hay muchas líneas pendientes de perfilar en la misma.*

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Considera, en primer lugar, que la moción les parece bien planteada. Su grupo ya manifestó, en el pleno de las Cortes de Castilla León, su voluntad de que en caso de implantarse nuevos estudios de Medicina en la comunidad lo sea en aquellos sitios donde ya estuvieron los tres primeros cursos (Ávila y Soria).

Se busca, con esta moción, el apoyo de los Ayuntamientos abulenses para recuperar los estudios de Medicina en nuestra capital, como se vinieron impartiendo durante los años 80, lo cual le parece bien a su grupo, ya que ello favorecería la vida diaria de nuestra ciudad y sería una opción para los abulenses que deseen estudiar esta carrera y vincularla con nuestra provincia a los futuros médicos. No obstante, cree que esta moción puede mejorarse.

Debe recordar que siempre debe respetarse el criterio de *autonomía e independencia de las universidades*. Por otra parte, en la moción se habla de médicos de atención primaria y de médicos especialistas, cuando para trabajar todos los médicos deben ser especialistas. Se debe hablar de médicos de atención primaria y médicos de atención hospitalaria.

Están seguros de que esta moción busca la mejora de la sanidad en Ávila y en Castilla y León, no obstante, el gran problema que tenemos con la sanidad, principalmente en las zonas rurales de nuestra provincia, es la falta de médicos que hagan posible una atención sanitaria de calidad.

Su grupo, desde el comienzo del mandato, venía avisando que esto iba a pasar. Solicitaron se hiciera una correcta planificación de las plantillas sanitarias y una previsión de las jubilaciones que se iban a producir. El compromiso de la Junta fue mantener todos los consultorios abiertos, aunque para ello se iba a reorganizar la atención primaria en Castilla León, y por supuesto en Ávila. La creación, nuevamente, de estudios de Medicina en Ávila estaría muy bien, y contarán con todo el apoyo de su grupo, sin embargo el problema de fondo es la falta de profesionales, lo cual se mejoraría perfeccionando las condiciones laborales, y con una adecuación realista de las plazas MIR.

Debemos dejar de lado los intereses partidistas y trabajar conjuntamente todos para asegurar el futuro





de nuestra sanidad pública, para lo cual sería necesario un gran pacto nacional de salud, que por la Junta se retomen los trabajos para alcanzar un gran pacto por la calidad y sostenibilidad de la sanidad pública de Castilla y León, del que sin duda nos beneficiaríamos todos los abulenses, especialmente los residentes en zonas rurales.

Para finalizar, anuncia su voto a favor de la moción, proponiendo añadir un tercer punto por el cual se inste también a la Junta de Castilla León, que es quien tiene las competencias, tanto en sanidad, como en educación universitaria, para que las Consejerías correspondientes se involucren en este objetivo.

Este tercer punto, tendría la siguiente redacción:

"La Diputación de Ávila se dirigirá a la Junta de Castilla y León para recabar su apoyo y lograr el mayor consenso institucional posible para conseguir que la Universidad de Salamanca apruebe que su Facultad de Medicina comparta espacio docente con el campus universitario de Ávila en los tres primeros años de este grado."

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (D.N.A.).- No ve la necesidad de incorporar ese tercer punto, ya que, en definitiva, *lo que se pide es que se adhieran los Ayuntamientos a esta iniciativa y que nos dirijamos a quien tiene que ser el que ponga en marcha y desencadene, conforme a la ley de universidades, la modificación de la planta Universitaria, luego lógicamente tendrá la Junta que decir lo tenga que hacer, pero primero tenemos que hacer nuestro trabajo nosotros.*

SR. PRESIDENTE.- Tras escuchar al Sr. Muñoz, manifiesta que la moción se votará tal y como se ha planteado originalmente por los proponentes.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Señala, en primer lugar, que tanto el Sr. Jiménez, como el Sr. Cabrero han dicho, en cuanto a las legítimas aspiraciones, la competencia que, desde un punto de vista constitucional tiene la Universidad para incrementar los grados; pero sí es verdad que lo verdaderamente importante, en Castilla León y en Ávila, son las necesidades de médicos, como ha hecho referencia el Sr. Cabrero, en cuanto a que tenemos una carencia, y es evidente que en cuanto a las plazas MIR se trata de un problema de todo el sistema nacional de salud. Y esa carencia, más allá de los tres cursos de medicina que se podrían o deberían implantar en nuestra provincia, pues seguramente venga de ahí el problema que tenemos en nuestra comunidad.

Es la Universidad quien tiene que determinar, desde su Consejo de Gobierno -previos los informes correspondientes-, dar este paso. Y ¡jojalá! Que así fuera.

Hay una realidad: Castilla León es una de las comunidades autónomas que más plazas tiene en la universidad donde está el grado de Medicina, con 405 plazas, comparándolo con otras comunidades autónomas de una misma población, estarían a la mitad (Castilla la Mancha, con una población similar, solamente tiene 200 plazas, Canarias 280 Aragón 220...). Y en otras de menor población, muchas menos plazas de las que puede tener la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tenemos también un problema, al que ya se hecho referencia aquí, en cuanto a profesores, por lo que habría que solucionarlo con urgencia, para tener más profesores que pudieran impartir este grado.

Comparte con el Sr. señor Muñoz el que no haya querido incluir el tercer apartado propuesto por el Sr. Jiménez, *porque al final estamos hablando de populismos, de demagogia etc.*

Son las Universidades, las que tienen que tomar la iniciativa de institucional de la Diputación Provincial, de los Ayuntamientos y de la propia sociedad.

Finaliza su intervención, manifestando el apoyo de su grupo a la presente moción, *apoyaremos esta moción presentada por el grupo de diputados no adscritos.*

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (D.N.A.).- Agradece, en primer lugar, la implicación de esta Diputación y el cariño -un año más- a la fiesta de carnaval (Cebrenos), una fiesta que *entendemos lo es de la provincia.* En cuanto a la moción presentada, agradecer a todos los grupos su apoyo, *aunque no crean mucho en ella.*

No tiene carácter electoralista. Lo que si tiene ese carácter es que el PSOE, en las Cortes, proponga ahora que se amplíen los estudios de medicina a la Universidad de León y a la de Burgos. *Eso sí es electoralismo*, el carácter electoralista es que el Secretario General del PSOE vaya a hacerse una foto en el despacho oficial del rector de la USAL. *Eso sí es electoralismo*, pero lo que nosotros proponemos hoy no es electoralismo. Lo que no cabe tampoco es, como ha hecho el portavoz del grupo Por Ávila, decir lo que el parlamentario de Por Ávila no dijo en el debate de las Cortes, que nada tiene que ver con lo que ha manifestado el portavoz aquí en la Diputación.

Lo que sucede es que, durante estos años, ha habido parlamentarios de formaciones políticas que no han planteado iniciativas sobre este asunto en las Cortes. No hay ninguna de ley, ni ninguna proposición de ley de Reforma de la Ley de Universidades, para que esto se pueda -en su caso- llevar a cabo, si es que existe esa demanda social que es lo que nosotros estamos proponiendo.

Tras asegurar que no conoce ninguna propuesta planteada por el grupo mixto (Por Ávila) en las Cortes de Castilla y León en relación con este asunto, pasa a explicar las razones de oportunidad en este





momento para defender esta moción.

Ahora se está dilucidando que los estudios de Medicina se puedan impartir en la Universidad de Burgos y en la Universidad de León, dos ciudades que tienen un Hospital Universitario. La cuestión es: *por qué Ávila que tuvo esos estudios de Medicina no puede soñar con contar con una formación universitaria de Medicina?* Cree que tiene título suficiente, precisamente porque tuvo esos estudios de Medicina auspiciados por la Diputación de Ávila. De aquello vino una importante formación, el asentamiento de un significativo grupo de médicos y de médicas, una mayor atención y una capacidad formativa. El Hospital de Ávila *está muy desvalido*, es un hospital donde, desde el respeto, se hace lo que se puede y muchas veces más por parte del personal sanitario. Si tuvieran el respaldo de esos estudios sería fundamental.

Hoy la situación es distinta, así se han podido trasladar los estudios de enfermería al centro Politécnico o al campus Politécnico de Ávila, y por eso me parece que es un momento importante para explorar esa posibilidad con el rector, que no tiene problemas en reunirse con el Secretario General de una formación política. No cree que tenga ningún problema para reunirse con los miembros de la Corporación de esta provincia para un tema que es de interés. Por ello, ahora es *cuando tenemos que posicionarnos*, porque va a haber movimientos en relación con lo que es la planificación de los estudios de medicina.

Las cosas hay que empezar a trabajarlas desde el principio, y esto es una lucha que lo merece, pues dignificaría esta provincia; y también es una lucha de los Ayuntamientos de esta provincia. Cree que esta iniciativa debe de tener ese contenido de aprobación, pero debe tener sobre todo el contenido de que los que voten a favor de las misma se la crean. Y desde luego, *si no somos capaces de anticiparnos a lo que viene* (ampliación de los estudios de medicina en otras provincias) *sin embargo, si aquí nos quedáramos fuera de ello, tendremos un centro hospitalario donde se hace la atención hospitalaria, con algo que tiene una posibilidad mucho más menguada que si tuviésemos esos estudios de Medicina durante tres años.*

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 1.047 de 09.02.23) presentada por los diputados no adscritos: Sr. Muñoz González, Sr. Encinar Martín, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Sánchez del Río, Sra. Llamas Aróstegui, Sra. Pérez Blázquez y Sr. Martín Sánchez: *"Moción en la que se solicita a la Diputación Provincial de Ávila recabar el apoyo de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para reivindicar ante la universidad de Salamanca y la Junta de Castilla y León la recuperación de los estudios de medicina en Ávila"*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 3 XAV, 2 PSOE 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

1º.- La Diputación de Ávila adquiere el compromiso de reivindicar que el Campus Universitario de Ávila acoja los tres primeros cursos del Grado de Medicina que imparte la Universidad de Salamanca (USAL), recuperando así unos estudios que nunca debieron perderse, trasladando este compromiso al Consejo de Universidades y a la USAL.

2º.- La Diputación de Ávila se dirigirá a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para recabar su apoyo y lograr el mayor consenso institucional posible para conseguir que la Universidad de Salamanca apruebe que su Facultad de Medicina comparta espacio docente con el Campus Universitario de Ávila en los tres primeros años de este Grado.

A.7.2.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. "Habilitar la posibilidad de consulta y descarga de la documentación adjunta del registro de entrada y salida de la Diputación Provincial, a través de la plataforma





Gestiona" (R.E. 1.256 de 20.02.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La portavoz del grupo del PSOE, Sra. García Salcedo, introduce la moción presentada por su grupo: *"Habilitar la posibilidad de consulta y descarga de la documentación adjunta del registro de entrada y salida de la Diputación Provincial, a través de la plataforma Gestiona"*. (R.E. 1.256 de 20.02.23).

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Habilitar la posibilidad de consulta y descarga de la documentación adjunta del registro de entrada y salida de la Diputación Provincial, a través de la plataforma Gestiona".

Concluida la exposición de la proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Comienza su intervención señalando que comparte, parcialmente, la argumentación mantenida por la portavoz del grupo socialista, ello en lo que respecta a la importancia capital de la transparencia, especialmente en el marco de una sociedad moderna que funciona a través de medios electrónicos y de una sociedad democrática. Como también cree lo comparten los demás diputados presentes en la sesión.

No obstante, siendo la transparencia muy importante, también lo es la protección de datos de carácter personal; por ello, cree que, antes de adoptarse un acuerdo de sobre el fondo del asunto, es necesario poner un contexto legal acerca de la normativa que regula esta cuestión en las entidades locales.

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 77, establece que todos los miembros de la corporación tenemos derecho de obtener cuantos antecedentes, datos e informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación, que resulten precisos para el desarrollo de su función. Igualmente, en el ámbito autonómico (Ley 7/2018 de 14 de diciembre) establece, en su artículo 11, lo mismo, *"que todos los miembros de las entidades locales tienen derecho a obtener la información de la entidad local que resulte precisa para el desarrollo de su función"*.

En el artículo 12, se aclara esta cuestión: *"Los miembros de las entidades locales tienen derecho a obtener de la Alcaldía o Presidencia, o de la Junta de Gobierno, cuantos antecedentes, datos e informes obren en poder de los servicios de la entidad local, incluso aunque el miembro no forme parte de dicha Junta, que resulten precisos para el ejercicio de su función"*. En su apartado 2º, establece: *Los servicios administrativos de las entidades locales estarán obligados a facilitar información, sin necesidad de que el miembro de la entidad local esté autorizado, en los siguientes casos: a) Cuando se trate del acceso de los miembros que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas. b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano local. Si un asunto es incluido en el orden del día de un órgano colegiado por declaración de urgencia, deberá distribuirse, como mínimo, la información o documentación indispensable para informar de los aspectos esenciales de la cuestión sometida a debate y c) Cuando se trate del acceso de los miembros a la documentación de la entidad local que sea de libre acceso para los ciudadanos"*.

Con ello, se tiene el derecho a acceder de manera libre a todos aquellos expedientes en los que participen los órganos colegiados, de los que todos formamos parte, y es necesario para poder adoptar la decisión sobre el fondo del asunto.

Por todo ello, considera necesario que se deje este asunto sobre la mesa para su posterior estudio, y cree fundamental se emita un informe, por la Secretaría General o por el Área de Transparencia, para poder adoptar la decisión más adecuada.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (D.N.A.).- Comparte lo manifestado por el Sr. Encinar, e igualmente la solicitud de que se deje sobre la mesa esta iniciativa, porque en el fondo lo que se está poniendo en cuestión es el sistema establecido, bien por la normativa en materia de régimen local, donde el libre acceso siempre está unido a formar parte del órgano colegiado, y donde el resto tiene el principio de autorización y además cree que está bien que sea así, y ello, porque *no alcanza a saber qué interés legítimo* puedo tener yo como diputado de esta institución en conocer un expediente de extrema necesidad.

Tampoco sabe por qué he de tener derecho a conocer los datos de alguien que bastante sufrimiento tendrá cuando ha de acudir a un tipo de expediente en esta cuestión. Por ello, *votar a favor sin tener conocimiento de si ello es legalmente es correcto, sería algo que a mí al menos no me parece lo correcto*.





SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Comparte la posición de los anteriores intervinientes y, además, no entiende que haya venido a este pleno el debate de este asunto, cuando evidentemente debería de haberse llevado a la Comisión Informativa donde, por los técnicos encargados y responsables de la protección de datos, se habrían dado las correspondientes explicaciones. Por lo tanto, cree igualmente que este asunto debe quedar sobre la mesa.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- La política debe promover la participación ciudadana, distribuir y ejecutar el poder garantizando el bien común de la sociedad. Por ello, los ciudadanos directamente o a través de sus representantes deben conocer todo lo relativo a la forma en la que se están gestionando instituciones como esta.

La transparencia y el acceso a la información pública debe ser un Pilar clave para un correcto tratamiento de la información que permita tomar las mejores decisiones para todos los ávilenses y, por otro, fiscalizar el correcto uso de los fondos públicos de acuerdo a la ley.

No entiende que, si todo se está haciendo bien, no se permite el aprovechamiento total de la plataforma Gestiona imposibilitando el acceso a la documentación adjunta, tanto el registro de entrada como el de salida.

Ello, se ha traído a la Comisión de Transparencia en varias ocasiones y se ha dicho que determinadas cuestiones no deben salir por precaución, pero el resto no hay razón.

Cree se busca la opacidad y la imposibilidad de recabar información al resto de grupos políticos, con lo que se impide hacer una buena labor de oposición y de control al gobierno. Desde Por Ávila llevan solicitando tener acceso libre a la documentación, relacionada con la gestión de Diputación, durante todo este mandato, reclamándolo en Junta de Gobierno y en las distintas Comisiones de Transparencia; no solo tener acceso a los apuntes del registro de entrada y salida, sino acceder también a los demás archivos adjuntos. Ello lo considera *una falta de transparencia* que dificulta su trabajo.

En otras administraciones el acceso a la información es libre, no sólo para quienes gobiernan sino también para la oposición.

Desde Por Ávila siempre vamos a estar al lado de la buena gestión y de la transparencia por lo que apoyaremos esta moción con nuestro voto favorable.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Avanza, que su grupo, al igual que han manifestado otros portavoces, se sorprende que esta propuesta venga en forma de moción a esta sesión plenaria. Probablemente hubiera sido mejor que se tratara en la Comisión de Transparencia. Ya, en 2018, se trató y hubo un procedimiento para la solicitud de acceso a la información pública, en la que todos los grupos políticos estaban de acuerdo. Igualmente, el pasado mes de octubre de 2020, en contestación al ruego que hizo el grupo Por Ávila, se facilitó que todos los grupos políticos y todos los diputados tengan acceso a la información, siempre que esté vinculada a su función.

Como ha dicho el Sr. Encinar, todos los que pertenecemos a órganos colegiados tenemos todos los expedientes con la información necesaria para realizar nuestro trabajo. Hay algo fundamental, que también viene en el informe de la Delegada de Protección de Datos; y es que, lo que se propone en la moción, apoyado por el Sr. Jiménez, contraviene la propia Ley de Protección de Datos y su desarrollo en el Reglamento de la Diputación Provincial.

En ningún caso se está evitando que la información que necesiten los Sres. Diputados, para ejercer su trabajo, se les facilite, todo lo contrario.

Por tanto, más allá de votar en contra, cosa que haríamos si se insiste en presentarlo en forma de moción, debería llevarse a la comisión de transparencia.

SR. PRESIDENTE.- Cree que en este asunto queda bastante encuadrado y enmarcado los diferentes aspectos que hemos podido discernir en las comisiones informativas. En este asunto se debe salvaguardar la transparencia, pero también el derecho a la protección de datos, que tienen todas aquellas personas que presentan expedientes de manera particular, y que no son tratados en los órganos de gobierno. Por ello, pregunta a la proponente de la moción: si ha tenido algún expediente que haya querido ver y por parte de esta presidencia se le haya puesto algún impedimento.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Ese no es el fondo de la cuestión, se ha tenido que solicitar en segunda instancia, y se nos ha facilitado. Lo que queremos es, evidentemente no en casos de problemas de protección de datos, *tener un acceso a una información que tenemos como derecho legítimo los que formamos parte de todas las Corporaciones*, y también aprovechar de manera positiva, y con su máximas posibilidades, la plataforma Gestiona que las ofrece y que no se están aprovechando. Dejando al margen la Ley de Protección de Datos, hemos tenido acceso a los expedientes que hemos presentado, pero es el hecho de traer esta moción a este pleno es porque ya se ha tratado en otras comisiones y no veíamos que se resolviese el problema.

SR. PRESIDENTE.- Pregunta si habría unanimidad para tratar este asunto en la Comisión Informativa.





SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Su grupo se mantiene en que sea una moción tratada y votada.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 1.256 de 20.02.23) presentada por el grupo del PSOE: *"Habilitar la posibilidad de consulta y descarga de la documentación adjunta del registro de entrada y salida de la Diputación Provincial, a través de la plataforma Gestiona"*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, cinco votos a favor (3 XAV 2 PSOE), veinte votos en contra (12 PP, 1 Grupo Mixto-Cs, 7 d.n.a -Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuellar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo del PSOE: *"Habilitar la posibilidad de consulta y descarga de la documentación adjunta del registro de entrada y salida de la Diputación Provincial, a través de la plataforma Gestiona"*

A.8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE TURQUÍA Y SIRIA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El Sr. Secretario, procede a dar lectura a una Declaración institucional, *"de apoyo a los afectados por el terremoto de Turquía y Siria"*, aprobada con el apoyo unánime de todos los grupos políticos de la Corporación, que es del siguiente tenor literal:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS AFECTADOS
POR EL TERREMOTO DE TURQUÍA Y SIRIA**

El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Richter con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuya área metropolitana tiene más de dos millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en distintas ciudades.

En el caso de Siria, ciudades como Alepo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo.

El terremoto ha dejado decenas de miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.

La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional realizado por las autoridades turcas activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros.

España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME), al Equipo de Bomberos de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (Ericam) y a otros cuerpo de distintas regiones, y ha enviado el hospital de campaña del Equipo START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto.

La DIPUTACIÓN DE ÁVILA, en tanto miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias, ha sido llamada a participar en el grupo de trabajo de cooperación, convocado por la AECID, para posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia, junto a Comunidades Autónomas y oenegés humanitarias.





La Diputación se ha puesto a disposición de la FEMP y muestra su apoyo en las medidas que, en coordinación con la AECID, se puedan ir adoptando. La Institución provincial reconoce que la FEMP es el canal de información directa a los Ayuntamientos, diputaciones, consells y cabildos de cuantas medidas se puedan ir habilitando, para facilitar la materialización de la solidaridad de los Gobiernos Locales que siempre está presente en este tipo de catástrofes.

A tenor de lo anterior, el Pleno corporativo de la DIPUTACIÓN DE ÁVILA:

- 1. Traslada su solidaridad y afecto a la población turca y siria, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hace extensiva a los residentes en nuestro país de ambas nacionalidades.*
- 2. Se suma a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.*
- 3. Se pone a disposición del Gobierno de España, con todos sus medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea.*

Palacio Provincial, Ávila. 27 de febrero de 2023.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Información remitida al Ministerio de Economía y Hacienda en relación a los datos relativos a la ejecución del presupuesto de 2022 (4º trimestre). (Expte. 6035/2022. Dictamen 17.02.23).

Se dio cuenta al pleno de la información remitida al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con la ejecución del presupuesto, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Esta información ya ha sido conocida previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 17.02.23).

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DEL MES DE ENERO DE 2023 (Expte. 1094/2023).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 2 y 31 de enero de 2023, números 1 a 116 ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- RELACIÓN VÍCTIMAS violencia de género. Periodo 20 de enero a 17 de febrero de 2023 (Expte. 138/2023. Informe 17.02.23).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 17 de febrero (periodo 20 de enero de 2023 a 17 de febrero de 2023), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.





**Relación víctimas mortales por violencia de género.
Datos provisionales. Muertes confirmadas (17.02.2023)**

N.º	INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACIÓN PROCESO	MENORES HUÉRFANOS/AS
5	E.G.J.	Española	18/01/23	38	Lleida/Lerida	NO	-	SI, 5
6	P.M.P.R	Española	23/01/23	45	Valladolid	NO	-	NO
7	C.E.R.P.	Española	31/01/23	64	Cádiz	NO	-	NO
8	B.L.G.	Española	05.02.23	47	Pontevedra	NO	-	SI,2

**Relación víctimas mortales menores de edad por violencia de género.
Datos provisionales. Muertes confirmadas, año 2023.**

N.º	INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA
1	I.L.P.	Española	23/01/23/01/23	8	Valladolid

B.4.- Informe del Presidente en relación con la celebración de las Jornadas de Cooperación y del pleno extraordinario con motivo del “Día Internacional de la mujer”.

Durante los próximos días 1, 3, 6, 9 y 10 de marzo tendrán lugar la jornadas de cooperación, que retomamos después del año 2020, para exponer los presupuestos de esta institución, Y cómo afectan de manera directa a la *única razón de ser que tenemos que son los 247 Ayuntamientos de la provincia*. A este acto todos quedan invitados.

Igualmente, por el Presidente, se anuncia que el 8 de marzo se celebrará el Pleno del Día de la Mujer en el municipio de Casavieja.

El Pleno toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. MUÑOZ GONZÁLEZ.

Sr. Muñoz González.- Solicita que, en relación con la moción que ha presentado el grupo socialista en este pleno, se proceda a emitir un informe jurídico antes de la celebración de la Comisión correspondiente. Ello, en razón a que porque si no puede quedar en el aire que lo que no se quiere es controlar a la institución y como nosotros somos unos diputados que no formamos parte del equipo de gobierno, por ello es necesario que eso quede claro. Me cuesta pensar que se puede llegar al extremo de la actitud que dice esta moción, y a su vez respetar los artículos 10 y 18 de la Constitución. Aquí lo que parece que queda es *que unos hacen lo que no hacen y otros no hacen lo que hacen*. Si para ser grupo tienes unas facultades, y es el Pleno el que controla al equipo de gobierno y aquí hay grupos que desde marzo del 2022 no han presentado moción alguna en solitario, y presentaron una moción conjunta a la que no se unió el PSOE (sobre residuos *la dañina ley de residuos*) eso es lo cree que hay que hacer: el control se ejerce en el pleno y no se puede decir que no se deja controlar cuando ni tan siquiera se hacen mociones para controlar al equipo de gobierno.

SR. PRESIDENTE.- No tenga ninguna duda de que antes de la celebración de la Comisión de Transparencia se requerirá de manera efectiva un informe al Secretario General.





C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. BLANCO MARTÍN.

Sr. Blanco Martín.- En el pleno anterior se solicitó, por este grupo de diputados provinciales, que determinados asuntos debían tratarse en las respectivas Comisiones, y estas no se han celebrado. Por ejemplo: el tema de las “colonias felinas” (Comisión de Desarrollo Rural), “tratamiento de residuos” y “el compostaje doméstico” tampoco han tenido lugar.

Sr. Presidente.- Tanto el diputado responsable de Desarrollo Rural, como el Vicepresidente y los compañeros que asistieron a la Comisión me dicen que sí se trató este asunto. En cuanto al *compostaje*, queda algún punto pendiente para que pueda llevarse a la próxima sesión de la Comisión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

